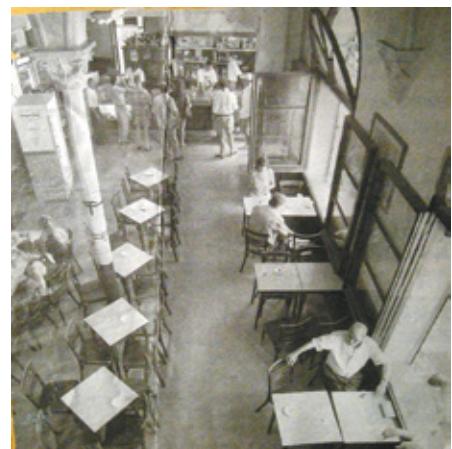


# El Café en España Ayer

Iniciamos en este número una nueva sección dedicada a la historia y vicisitudes del café en España. En ella nos gustaría recuperar la memoria histórica de este producto en nuestro país y también homenajear el trabajo de todos aquellos que a lo largo de los años han estado vinculados al sector del café español. Animamos, pues, a todos aquellos que dispongan de documentación al respecto y quieran compartirla, se pongan en contacto con el Fórum del Café.

El primer artículo que publicamos es un extracto de un magnífico trabajo de Santiago Lascasas Monreal, titulado "Biografía del Café", publicado en Zaragoza en 2010 por la Institución "Fernando El Católico", organismo autónomo de la Excelentísima Diputación de Zaragoza.



## El café en España después del 98

A finales del siglo XIX, en 1898, España pierde las colonias que le quedaban, y con ellas, especialmente con Cuba, desapareció la fuente de café nacional. A partir de este momento el único café que España puede considerar como propio es el de Guinea.

Sobre el consumo del café en España a finales del siglo XIX, nadie nos informará mejor que un escritor tan autorizado en materia de gastronomía como fue Ángel Muro Goiri, fallecido en 1897. En sus escritos veremos que todavía el chocolate era la bebida caliente favorita de nuestros antepasados. En "El práctico"<sup>28</sup> explica cómo se ha de preparar el café y presenta como ejemplo a Holanda, "yo creo de necesidad y altamente útil formular aquí algunos de los sistemas empleados en los países en que el café es como el chocolate en España, bebida diaria y, en algunos, primer alimento". Muro publicó su libro en 1893, hoy, más de cien años después, el consumo de café ha superado en nuestro país, con mucho, al del chocolate.

El Boletín Oficial del Estado o Gaceta de Madrid de 7 de julio de 1932 nos informa de los precios que podía costar un café en la España de la Segunda República. Parece ser que a petición de los presidentes de las asociaciones patronales de cafés y bares de Madrid y alguna capital de provincia, el Ministerio de Hacienda considerando que el precio a que en éstos (los bares y cafés de categoría más alta) se vende la taza o vaso es superior a treinta y cinco céntimos [...] se disponga la elevación a treinta y cinco céntimos de peseta del precio máximo de la taza o vaso de café a que hace referencia el epígrafe 20 de la clase novena de la sección primera de la tarifa primera de las unidades al vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

## El Comercio de Estado

En los años anteriores a la Guerra Civil, los cafés que normalmente se comercializaban en España peninsular y Baleares procedían de Venezuela, como el famoso Puerto Cabello, de Colombia, Puerto Rico, Brasil, Moka y Caracolillo de diferentes procedencias, es decir, imperaba la libertad de mercado y la calidad era lo que el público compraba.

Parece ser que debía haber grandes problemas de contrabando, ya que existía desde mucho tiempo antes legislación para reprimirlo. La Segunda República puso al día esta legislación promulgando un Reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación de cafés, el 15 de julio de 1936. Este Reglamento estuvo en vigor casi cincuenta años.

El empobrecimiento del país a causa de la Guerra Civil y, sobre todo, el comienzo de la Segunda Guerra Mundial hicieron que las

dificultades para el comercio del café fueran insuperables. El Gobierno declaró Comercio de Estado a todo lo relacionado con el café, tanto exterior como interior. Las islas Canarias quedaron exentas de esta regulación por su carácter de puerto franco.

Durante casi cuarenta años el café fue importado solamente por el Estado, el cual fijaba las calidades y orígenes de los cafés que luego iban a ir a parar a los industriales torrefactores, fijaba el precio que les cobraba por este café así como el precio de venta al público que habían de cobrar los establecimientos de alimentación a sus clientes.

Este sistema era algo consustancial con la dictadura, ya que se trataba de prohibir cosas que el pueblo deseaba, como luego se demostró.

La dictadura no permitía el voto ni los partidos políticos, especialmente el comunista, y la transición demostró que el pueblo español estaba deseando ir a votar y que el Partido Comunista tenía sus adeptos.

El Comercio de Estado (y posteriormente el Código Alimentario) no permitía, entre otras cosas, la venta de café mezcla de natural y torrefacto, en grano ni molido, y al permitirse resultó que era lo que más deseaba el pueblo comprar, así la venta del café mezclado y molido envasado al vacío llegó a récords nunca antes alcanzados.

Hasta 1958 la venta al público de café no estaba reglamentada en lo tocante a envasado, es decir, se vendía a granel; en las tiendas de comestibles se guardaba el café en una lata o un pequeño bidón y de allí se envasaba en una bolsa pesándolo ante el cliente. La reglamentación técnico-sanitaria de ese





año introducía muchas modificaciones en lo tocante a instalaciones de torrefacción, y obligaba a la venta del café ya envasado en formatos desde 50 a 2.000 gramos. Esta disposición obligaba también a la colocación de unas llamadas «precintas de garantía», que realmente no garantizaban nada. Estas precintas, curiosamente, no eran un impuesto como las que llevaban los sucedáneos y las que siguen llevando hoy en día los licores, no las emitía Hacienda sino la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y las vendía a los torrefactores el grupo sindical correspondiente.

Con la pérdida de Guinea, el 12 de octubre de 1968, la calidad en materia de café en España aumentó bastante, ya que los cafés que de allí llegaban a la metrópoli dejaban mucho que desear; fueron sustituidos por café robusta de otros países africanos, tampoco excelentes pero mejor preparados que los de Guinea. Ni por cantidad ni por calidad la independencia de Guinea fue para los

industriales españoles el menor problema, máxime cuando el café estaba sometido al régimen de Comercio de Estado.

Una vez llegada la transición, también al café le llegó la hora de liberarse de tanta reglamentación y burocracia inútil. El Ministerio de Comercio, «de acuerdo con la política del Gobierno (de Adolfo Suárez, UCD) de lograr una mayor libertad del mercado decide que ya es hora de poner fin al régimen de Comercio de Estado para el café». A este fin publica el Real Decreto 1765 de 8 de julio de 1979, que deroga este sistema. Con el fin de que el mercado tenga tiempo para adaptarse al sistema de libertad, establece un plazo de ocho meses, por lo que a partir del 1 de marzo de 1980 quedó en completa libertad la importación de café.

Las limitaciones al comercio del café tostado desaparecieron con el Real Decreto 1597/1982 de 9 de julio que modificó el Código Alimentario de 1967, con lo cual se

pudo vender el café de tueste natural y el torrefacto mezclados. Este mismo Decreto establecía que a partir del 1 de enero de 1983 se podría vender también café molido.

Todos los industriales españoles, excepto los canarios que lo habían seguido haciendo con toda normalidad, tuvieron que aprender lo concerniente a la compra del café en el mercado internacional, necesidad que había estado cubriendo, innecesariamente, el Estado.

**Santiago Lascasas Monreal**

